

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2023-007

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Art. 47.-Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2023-004 de fecha 28 de junio de 2023, el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Augusto Guevara Macas, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-009-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO”;



- Que,** con fecha 29 de junio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-009-2023;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 3 de julio de 2023, suscrito por Lenin Tello Perlaza en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-009-2023, constan que: “(...) 1. *RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PROCESO: A continuación, se informa que no hay preguntas realizadas en el portal de compras públicas, por parte de los oferentes dentro del proceso. 2. CLAUSURA DE LA SESIÓN Sin tener otro punto que tratar, doy por concluida la sesión. Para constancia de lo actuado, siendo las 08h40 suscribo el presente documento. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 5 de julio de 2023, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin Pin, señala que: “(...) *En la ciudad de Guayaquil, hoy 05 de julio de 2023, siendo las 14h30, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-009-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de ofertas dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: Para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de ofertas. Ing. Maritza Pin ANALISTA 1 DE COMPRAS PÚBLICAS ORD EN RAZÓN SOCIAL RUC FECHA DE RECEPCION HORA DE RECEPCIÓN OBSERVACION 1 ROGGER JAVIER CASTILLO YEPEZ 1710892900001 05-07-2023 10:34 Ninguna. 2 CYBERBOX CIA. LTDA 1791971701001 05-07-2023 11:55 Ninguna. 3 EMITELCO CIA LTDA 1792795192001 05-07-2023 13:57 Ninguna. 4 IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. 1791769198001 05-07-2023 14:16 Ninguna. 5 RONALD ALEXANDER REYES ASANZA 0704192996001 05-07-2023 14:15 Ninguna. 6 VICTOR EDUARDO RIVERA VILLAMAR 0603997867001 05-07-2023 09:32 Ninguna. 7 SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS 1803279346001 05-07-2023 10:24 Ninguna. 8 BITLOGIC 1791353064001 04-07-2023 16:09 Ninguna. 9 SOLUCIONES DE VIRTUALIZACION E INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE VIRTUALSUPPORT S.A 1792567718001 05-07-2023 13:04 Ninguna. 10 E&TE TECHNOLOGIES TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES ECUADOR HERZCORP CIA.LTDA. 0691784628001 05-07-2023 14:03 Ninguna.(...)*”
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 7 de julio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Ing. Lenin Tello Perlaza resuelve lo siguiente: “(...) *Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó lo siguiente: Que, el oferente ROGGER JAVIER CASTILLO YEPEZ con ruc 171089290000, CYBERBOX CIA. LTDA con ruc 179197170100, EMITELCO CIA LTDA con ruc 179279519200, IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. con ruc 1791769198001, VICTOR EDUARDO RIVERA VILLAMAR con ruc 060399786700, SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS con ruc 180327934600, BITLOGIC con ruc 179135306400, SOLUCIONES DE VIRTUALIZACION E INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE VIRTUALSUPPORT S.A con ruc 1792567718001, E&TE TECHNOLOGIES TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES ECUADOR HERZCORP CIA.LTDA. con ruc 0691784628001, RONALD ALEXANDER REYES ASANZA con ruc*



070419299600 han presentado toda la documentación solicitada dentro de la oferta para el Proceso no. SIE-UA-009-2023 para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO” por lo tanto no convalida errores, por lo cual, se recomienda seguir con la siguiente etapa del proceso. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 10h30. (...).”

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 12 de julio de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, Ing. Lenin Tello Perlaza, resuelve que: *“(...) A partir de la verificación de los requisitos mínimos antes expuestos, se ha revisado, analizado y calificado la documentación de las ofertas presentadas durante el proceso de evaluación y calificación, pone a consideración de la Máxima Autoridad esta acta, concluyendo que las siguientes ofertas: ROGGER JAVIER CASTILLO YEPEZ con ruc 171089290000, CYBERBOX CIA. LTDA con ruc 179197170100, EMITELCO CIA LTDA con ruc 179279519200, IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. con ruc 1791769198001, VICTOR EDUARDO RIVERA VILLAMAR con ruc 060399786700, SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS con ruc 180327934600, BITLOGIC con ruc 179135306400, SOLUCIONESDE VIRTUALIZACION E INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE VIRTUALSUPPORT S.A con ruc 1792567718001, E&TE TECHNOLOGIES TECNOLOGIA ELECTRONICA & TELECOMUNICACIONES ECUADOR HERZCORP CIA.LTDA. con ruc 0691784628001, RONALD ALEXANDER REYES ASANZA con ruc 070419299600, SI CUMPLEN con lo establecido en los pliegos y términos de referencias, se recomienda continuar con el proceso a su siguiente etapa. Sin tener otro punto que tratar, dan por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta siendo las 08H20 del 12 de julio de 2023. (...).”*

Que, mediante Informe de Resultado de Puja, emitido por el Delegado Técnico, Ing. Lenin Tello Perlaza señala: *“(...) RESOLUCIÓN: En virtud de que el oferente IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A, registró durante la sesión de puja la última oferta económica por el valor de \$15,300.00 (quince mil trecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”. (...).”*

Que, mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0087-M de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Ing. Lenin Tello Perlaza, dirigido a César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), en el que señala: *“(...) De mi consideración: Mediante memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-CP-2023-0058-M con fecha 13 de julio de 2023 la Analista 1 de Compras Públicas informa*

los resultados de la puja para el proceso SIE-UA-009-2023 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO", siendo el oferente IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. por el valor de USD 15,300.00 (quince mil trescientos con 00/100 dólares americanos) más IVA, la oferta seleccionada por el Portal de Compras Públicas como oferta ganadora de la puja; Recomiendo se adjudique el proceso al oferente ganador. (...)"

Que, mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2023-0100-M de fecha 21 de julio de 2023 suscrito por César Augusto Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: *“Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del dos de septiembre del 2020, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, se determinó: “Artículo 2.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS (...) c) CONTRATACIÓN PÚBLICA.- DELEGAR a (...) Normativas y Asesoría Jurídica, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Comunicación Social, de Relaciones Internacionales, de Vinculación con la Sociedad, de Investigación, de Posgrados, de Auditoría Interna y demás Direcciones de las áreas administrativas y/o académicas, todas las facultades y atribuciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios —incluidos los de consultoría- y obras, que constaren en su Plan Operativo Anual, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al memorando de entrega del informe de resultados de puja No. UA-SAD-TICS-2023-0087-M suscrito por el Delegado Técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a: IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. con RUC 1791769198001; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso No. SIE-UA-009-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO”, cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal. Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del dos de septiembre del 2020, suscrita por la máxima autoridad de la Universidad de las Artes, se determinó: “Artículo 2.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS (...) c) CONTRATACIÓN PÚBLICA.- DELEGAR a (...) Normativas y Asesoría Jurídica, de Tecnologías y Sistemas de Información, de Comunicación Social, de Relaciones Internacionales, de Vinculación con la Sociedad, de Investigación, de Posgrados, de Auditoría Interna y demás Direcciones de las áreas administrativas y/o académicas, todas las facultades y atribuciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios —incluidos los de consultoría- y obras, que constaren en su Plan Operativo Anual, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico” De acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al memorando de entrega del informe de resultados de puja No. UA-SAD-TICS-2023-0087-M suscrito por el Delegado Técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a:*



IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. con RUC 1791769198001; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso No. SIE-UA-009-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO”, cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal. (...); y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-009-2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO” a IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. con RUC 1791769198001, por el valor de por el valor de USD 15,300.00 (quince mil trescientos con 00/100 dólares americanos) más IVA. El plazo de ejecución para la entrega de la totalidad de los bienes contratados será de 60 (sesenta) días contados a partir de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A. con RUC 1791769198001, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de julio de 2023.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES